

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A **INERSIONES FRIDACAT S.A.** 

ALGARROBO. **DECRETO: Nº** 

18 DIC 2020 1956

# **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** ORIGINAI

SECRETARÍA MUNICIPAL

#### VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 4. Aprueba Acuerdo Nº 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
- 5. D.A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para
- 6. Solicitud de fecha 11/10/2020, emitida por el Sra Myriam Elizabeth Castro Hidalgo
- 7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol Nº 5984-2012.-

### CONSIDERANDO:

- 1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen Nº 27.677 de fecha 25.05.2010.
- 2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
- 3. Ord. N° 228/2020, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 23/10/2020 de septiembre de 2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

## DECRETO:

 Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CLASIFICACIÓN** 

ROL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

NOMBRE

RUT

REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE INDENTIDAD

DIRECCIÓN COMERCIAL

PATENTE COMERCIAL

N° 200-1853

FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION

Y ENTIDADES FINANCIERAS. **INVERSIONES FRIDACAT S.A** 

N°77.227.755-5

MYRIAM ELIZABETH CASTRO HIDALGO

CALLE CASABLANCA N° 788, DEPTO N° 802 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procedera a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o paridica la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

RO JOSE PUIS YANEZ MALDONADO PLCALDE ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYAND MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TVC//U.C./gmm./

DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente
Rentas y Patentes
Dirección Jurídica

Unidad de Control

Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 2 1 DIO 2020

FECHA SALIDA: ....2...4.
OBSERVACIÓN Nº DVC 2329



